CONTRATO Nº 22 /2022

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, denominada en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Viviana Casco Molinas**, con C.I. N° 2.974.481, Ministra - Secretaria Ejecutiva, designada para el efecto por Decreto Nº 4.314, de fecha 11 de noviembre de 2020, por una parte, y, por la otra, la firma **LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES**, con RUC Nº 601164-0, domiciliada en Padre Casanello esq. Pampa Grande, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edilberto Aspillaga Cáceres**, con cédula de identidad Nº 601.164, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIOS DE LAVADERO DE VEHICULOS DE LA STP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LAS PARTES, como resultado de la **CONTRATACION DIRECTA 08/2022 "SERVICIOS DE LAVADERO DE VEHICULOS DE LA STP "** convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ID Nº 417.089**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Carta Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 417.089.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del proceso realizado en el marco de la Contratación Directa Nº 08/2022 "SERVICIO DE LAVADERO DE VEHICULOS DE LA STP" ID Nº 417.089, convocado por la

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 234, de fecha 22 de noviembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total Gs (IVA Incluido)
1	Lavado completo de camioneta	Unidad	Evento	1	115.000	115.000
2	Lavado rápido de camioneta	Unidad	Evento	1	75.000	75.000
3	Limpieza de tapizado de camioneta	Unidad	Evento	1	500.000	500.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) incluidos el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

El pago se realizará en guaraníes, correspondiente a los Recursos Institucionales FF 10, efectuado por la Secretaría Técnica de Planificación, vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre el Proveedor, así también para el pago deberán presentar los siguientes documentos: Formulario de Identificación del Personal (FIP) – Declaración Jurada Formulario N° 120 I.V.A. (vigente) – Declaración Jurada Formulario N° 101 Impuesto a la Renta (vigente).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales y la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la STP.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El PROVEEDOR deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 de diciembre de 2022.

Sr. Edilberto Aspillaga Cáceres
Lavadero El Puente

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

Sra. Viviana Cusco Molinas
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Técnica de Planificación

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRA · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN